

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 22 de abril de 2024, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM) (código número 28100581012015).*

Examinada el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM), de 22 de abril de 2024, completada la documentación exigida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 22 de abril de 2024, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 22 de mayo de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA FIRMA DEL ACUERDO DE PRÓRROGA Y DE ACTUALIZACIÓN
DE TABLAS SALARIALES DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ATAM
PARA LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Boadilla del Monte (Madrid), en el domicilio social de ATAM sito en la calle Ortova, 4, el día 22 de abril de 2024 a las 12:00 horas, se reúnen las personas que a continuación se relacionan y en la representación que igualmente figura:

Por la Representación Trabajadores, D^a Julia Novales Carmona (Deleg. personal UGT).—Por la Representación Empresa, D. Ignacio Aizpún Viñes, D^a. Bárbara Fernández Fernández.

EXPONEN

Que reunidas ambas partes con motivo de la petición de la representación de los trabajadores solicitando la prórroga del convenio así como la revisión de tablas salariales del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 la vigencia del I Convenio colectivo de la empresa ATAM para la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Para el año 2024 se acuerda un incremento del 2,90% sobre salarios base de 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: Conferir el mandato a la Empresa para que, D. Ignacio Aizpún Viñes, para que proceda a realizar los trámites necesarios para su presentación y registro ante la Autoridad Laboral y publicación en el BOCM.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente en el lugar y fecha al inicio indicados.

TABLA SALARIAL 2024

	MÁS DE 3 AÑOS	
	ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	46.349,76	3.310,70
NIVEL II	40.363,56	2.883,11
NIVEL III	35.149,26	2.510,66
NIVEL IV	30.611,22	2.186,52

	NUEVO INGRESO	
	ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	37.154,05	2.653,86
NIEVEL II	32.421,93	2.315,85
NIVEL III	28.240,92	2.017,21
NIVEL IV	24.604,48	1.757,46

b) Grupo profesional Gestión de recursos y actividades económicas.

	MÁS DE 3 AÑOS	
	ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	46.349,76	3.310,70
NIVEL II	40.363,56	2.883,11
NIVEL III	35.149,26	2.510,66
NIVEL IV	30.611,22	2.186,52

	NUEVO INGRESO	
	ANUAL	MENSUAL
NIVEL I	37.154,05	2.653,86
NIEVEL II	32.421,93	2.315,85
NIVEL III	28.240,92	2.017,21
NIVEL IV	24.604,48	1.757,46

(03/8.119/24)

